



### CONSTANCIA N° 284

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 357 PRESENTADA POR DON **ALVARO ONOFRE QUINCHO BARRERA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22067591, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 486 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **LUIS HUMBERTO LOPEZ VALDEZ** A FAVOR DE: **PILAR ELENA QUINCHO ESPINOZA**, CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1581 AL 1583, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALVARO ONOFRE QUINCHO BARRERA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22067591 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/05/2024 15:00:14-0500



UN MIL QUINIENTOS OCHENTITENO .

///... SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AÑEGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE MANDATOS DE ICA. ICA, 25 DE OCTUBRE DE 1,994. - J. ANGÉLICA MOQUILAZA P. - ABOGADO REG. C.A. 13 472 - REINSCRIPCIÓN Nº503. - GUILLERMO MARTÍNEZ. - CONCLUSION : ESTANDO CONFORME EL OTORGANTE CON LA MIENTA É INSERTO TRANSCRITO, PRÉVIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LE HICE Y QUE CONSTA DE 2 FOJAS DE MI REGISTRO, FOLIADO DEL Nº1,580 AL Nº1,581 DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DOY FÉ.



*Guillermo Martínez*

*[Signature]*

CUATROCIENTOS OCHENTISEIS EN ICA, A VEINTI  
 " COMPRA - VENTA " SEIS DE OCTUBRE  
 DON : LUIS HUMBERTO LOPEZ VALDEZ DE MIL NOVECIE  
 A FAVOR DE TOS NOVENTICUA  
 DOÑA: PILAR ELEVA QUINCHO ESPINOZA TRO, ANTE MÍ -  
 JORGE L. CARCELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE  
 ICA, DEDICAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILI  
 TAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É  
 INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON EL NÚMERO VEINTI  
 UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS YREINTICINCO, SUFRAGAN  
 TE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIEZ -

...////



... MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESIENTOS; FUE PRE  
 SENTE DE UNA PARTE : DON LUIS HUMBERTO LOPEZ VALDEZ, PERUANO, -  
 CON L.E. Nº 22067800, DE OCUPACIÓN CHOFER, DECLARA SER CASADO CON  
 DOÑA LEANDRA BRAVO MORALES; Y DE LA OTRA PARTE : DOÑA PILAR -  
 ELENA QUINCHO ESPINOZA, PERUANA, CON L.E. Nº 22079193, PROFESORA,  
 DECLARÀ SER SOLTERA. = LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECI-  
 NOS DE LA PROVINCIA DE NASCA Y DE TRÁNSITO POR ÉSTA CIUDAD, PRO-  
 CEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO  
 CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, COMO  
 ASÍMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL -  
 ARTÍCULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO; Y ME  
 ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE  
 UNA DE COMPRA VENTA, DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHI-  
 VADA BAJO EL NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RES-  
 PECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE : MINUTA NÚMERO -  
 CUATROCIENTOS CINCUENTA. = SEÑOR NOTARIO : SÍRVASE USTED -  
 EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA -  
 VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON LUIS HUMBERTO LÓPEZ VALDÉZ  
 CON L.E. 22067800, COMO VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA PILAR  
 ELENA QUINCHO ESPINOZA, CON L.E. 22079193, COMO COMPRADORA, EN  
 LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES : PRIMERO : DON LUIS -  
 HUMBERTO LÓPEZ VALDÉZ, ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE URBANO UB  
 CADO EN LA CALLE LIMA Nº 334 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA,  
 DEPARTAMENTO DE ICA, DE UN ÁREA DE 112 METROS CUADRADOS, ENCE-  
 RRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL NORTE CON LA  
 CALLE LIMA, CON 4 ML., POR EL SUR CON PROPIEDAD DE BERNABÉ RO-  
 BLEZ VALDIVIA, CON 4 ML., POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE ABRAHAM  
 ALEJANDRO HUAYTA GUARDIA Y ESPOSA LIDIA GLADYS LOAYZA DE HUAYTA,  
 CON 28 ML., Y POR EL OESTE CON PROPIEDAD DE PABLO ESPEJO, POR  
 DONDE MIDE 28 ML. = EL VENDEDOR ADQUIRIÓ DICHO BIÉN MEDIANTE -

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



.....

.../////





UN MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS .



///... ADJUDICACIÓN EN VENTA OTORGADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NASCA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 12 DE SETIEMBRE DE 1986, PASADA POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DR. JUAN RAMÓN PARDO HEYRA, INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1987 .- SEGUNDO : QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL VENDEDOR OTORGA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A LA COMPRADORA, PARTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE SIGNA COMO EL DE LA CALLE LIMA N°334 DE ÉSTA CIUDAD, CUYAS LINDERACIONES Y MEDIDAS SON LAS SIGUIENTES : POR EL NORTE CON LA CALLE LIMA, CON 4 ML., POR EL SUR CON PROPIEDAD DE ABRAHAM ALEJANDRO HUAYTA GUARDIA Y ESPOSA LIDIA GLADYS LOAYZA DE HUAYTA, POR DONDE MIDE 4 ML. EN FORMA IRREGULAR, ES DECIR DOS METROS DE ESTE A OESTE, LUEGO DOS METROS DE NORTE A SUR Y LUEGO DOS METROS DE ESTE A OESTE; POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE ABRAHAM ALEJANDRO HUAYTA GUARDIA Y ESPOSA LIBIA LOAYZA DE HUAYTA, MIDIENDO 7 ML. Y POR EL OESTE CON LA PROPIEDAD DE PABLO ESPEJO POR DONDE MIDE 9 ML., ENGENBERO EN UN ÁREA DE TREINTIDOS METROS CUADRADOS, DICHO BIEN CONSTA DE DOS HABITACIONES PEQUEÑAS Y UN BAÑO, CUENTA CON INSTALACIONES DE AGUA, DESAQUE Y LUZ ELÉCTRICA, CON PISO DE CEMENTO.- TERCERO : QUE EL PRECIO PACTADO POR LAS PARTES CONTRATANTES ES DE CUATRO MIL NUEVOS SOLES, QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO DE MANOS DE LA COMPRADORA A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CON LA SÓLA SUSCRIPCIÓN DE ESTA MINUTA, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR POR DICHO CONCEPTO.- CUARTO : QUE EN LA VENTA ESTÁ COMPRENDIDO TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA AL BIÉN VENDIDO, TALES COMO USOS, COSTUMBRES, AÍRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, ETC. Y EL VENDEDOR DECLARA QUE EL BIÉN NO ESTÁ GRAVADO, HIPOTECADO, NI PESA MEDIDA JUDICIAL ALGUNA, NI COMPROMISO DE NINGUNA CLASE QUE RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN.- QUINTO : QUE

..../////



///... ESTA VENTA ESTÁ EXENTA DE DOLO, ERROR, LESIÓN Y CUALQUIER  
 OTRA QUE TIENDA A INVALIDAR O ANULAR EL PRESENTE CONTRATO, PUES  
 ES INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE LA COMPRA VENTA SEA FIRME Y SURTA  
 LOS EFECTOS LEGALES. = SEXTO : QUE DON LUIS HUMBERTO LÓPEZ VAL-  
 DÉZ DECLARA QUE EL BIEN MATERIA DE VENTA LO ADQUIRIÓ ANTES DE  
 CONTRAER MATRIMONIO CIVIL POR LO TANTO SE TRATA DE UN BIEN --  
 PROPIO Y SIN INTERVENCIÓN DE SU CÓNYUGE. = SETIMO : TODOS LOS  
 GASTOS E IMPUESTOS QUE OCASIONE PARA ELEVAR ÉSTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN SUFRAGADOS POR LA COMPRADORA. = AGREGUE UD.  
 SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. = NASCA, 04 DE JULIO DE  
 1,994. = PABLO NAVARRO QUISPE - ABOGADO REGISTRO Nº1234 - REINS-  
 CRIPCIÓN : 357. = PILAR QUINCHO E. = LUIS LÓPEZ V. = CLÁUSULA  
ADICIONAL : LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ES-  
 CRITURA ESTÁ EXONERADA DEL PAGO DE ALCABALA, DE CONFORMIDAD CON  
 EL D.L. Nº776, EN ACTUAL VIGENCIA. = FECHA UP SUPRA. = PILAR QUIN-  
 CHO E. = LUIS LÓPEZ V. = INSERTO : CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. = MERCADO DE NASCA. = IMPUESTO AL  
VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. = COMPROBANTE DE PAGO. = Quincho  
 Espinoza Pilar ELENA. = Año : 1,994. = Domicilio Fiscal: Distrito :  
 NASCA. = Dirección Jr. NASCA Nº334. = IMPUESTO ANUAL: 8.10. = IMPUES-  
 TO TRIMESTRAL: 2.03. = LIQUIDACIÓN DE PAGO : TOTAL A PAGAR: 8.10.  
 FECHA DE PAGO : 09 AGOSTO 1994. = UN SELLO QUE DICE : MUNICIPALI-  
 DAD PROVINCIAL DE NASCA - JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y CONTROL. =  
 OTRO SELLO QUE DICE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - CAJA -  
 09 AGOSTO 1994 - CANCELADO. = UNA RÚBRICA. = OTRO SELLO QUE DICE :  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. =  
 UNA FIRMA - FISCALIZADOR TRIBUTARIO. = CONSTANCIA : DOY FÉ QUE  
 TENGO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL  
 PATRIMONIO PREDIAL DE ANTOVALÚO CON SU ANEXO RESPECTIVO, PRESEN-  
 TADA POR DOÑA PILAR ELENA QUINCHO ESPINOZA, A LA MUNICIPALIDAD -

*Pilar Quincho*

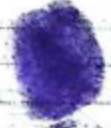


UN MIL QUINIENTOS OCHENTITRES .

... PROVINCIAL DE IACA, CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 1,994; Y EN EL QUE FIGURA EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA.  
**CONCLUSION:** ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA É INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LES HICE Y QUE CONSTA DE 31 FOLIOS DE MI REGISTRO, FOLIADO DEL 181,501 AL 181,533 DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DOY FÉ. =



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

--- CUATROCIENTOS OCHENTISIETE --- EN ICA, A VEINTI-  
 NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y MODIFICACION = SIETE DE OCTUBRE  
 DE OBJETO SOCIAL " " DE MIL NOVECIENTOS  
 "SERVICIOS VARIOS DE TELECOMUNICACIONES EN- NOVENTICUATRO, AN  
 PRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". I.E. MÍ JORGE L. -  
 CARCELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDA  
 MENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO -  
 OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO  
 EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLO-  
 NES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELEG  
 TOTAL, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIEZ MILLONES  
 SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; FUE PRESENTE: DOÑA =  
 SORAYA PASCUAL CASTILLO RAMÍREZ, PERUANA, CON L.E.Nº 22099253,

*Parte  
 Intervent.*



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/05/2024 14:55:01-0500